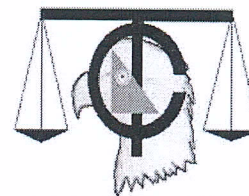




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 19 JUL 2016

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP-PR N° 107/2016, caratulado: "S/RECESO INVERNAL 2016" y la Nota Interna N° 1606/2016, Letra: T.C.P.-S.C.; y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 269/16, obrante a fojas 158/160, se autorizan los períodos en los cuales el personal del Tribunal de Cuentas hará uso de los días correspondientes al Receso Invernal Año 2016, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la misma.

Que por la Nota del Visto, obrante a fojas 194, el Secretario Contable a/c C.P. Rafael CHORÉN, solicita la modificación de la fecha de usufructo del Receso Invernal Año 2016 de la Revisora de Cuentas C.P. Mariana PUIG, Legajo N° 109, desde el 01/08/2016 al 12/08/2016, ambas fechas inclusive.

Que adjunta a la misma Nota Interna N° 1600/2016 Letra: T.C.P.-Deleg. P.E., por la que la Auditora Fiscal C.P. Noelia PESARESI informa que el pedido efectuado por la Revisora de Cuentas C.P. Mariana PUIG no afecta el normal servicio de la delegación de control a su cargo.

Que ha tomado intervención el Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI, autorizando lo solicitado.

Que por lo expuesto corresponde autorizar la modificación de la fecha de usufructo del Receso Invernal Año 2016, de la Revisora de Cuentas C.P. Mariana PUIG, Legajo N° 109, desde el 01/08/2016 al 12/08/2016, ambas fechas inclusive.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15°, inc. f) de la Ley Provincial N° 50 y modificatorias.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la modificación de la fecha de usufructo del Receso Invernal Año 2016, de la C.P. Mariana PUIG, Legajo N° 109, desde el 01/08/2016 al 12/08/2016, ambas fechas inclusive. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar a la agente y a la Secretaría Contable. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

3 1 3/2016

TCP
Confecionó:
CG
Controló:
Corrigió:
WJ


C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia